

**1127-1241- SS Gregorius IX – Bulla ‘Privilegium Paupertatis’ [AD 1228-09-18]**

<http://www.fratefrancesco.org/clara/privilegio.htm>

Gregorio obispo, siervo de los siervos de Dios.

A las amadas hijas en Cristo, Clara y demás siervas de Cristo, congregadas en la iglesia de San Damián, del obispado de Asís: salud y apostólica bendición.

Como es manifiesto, deseando consagraros solamente al Señor, renunciasteis al deseo de las cosas temporales; por lo cual, vendidas todas las cosas y distribuidas a los pobres, os proponéis no tener en absoluto posesión alguna, siguiendo en todo las huellas de Aquel que por nosotros se hizo pobre, camino, verdad y vida.

Y no os ahuyenta de tal propósito el temor a la penuria de cosas, porque la izquierda del Esposo celestial está bajo vuestra cabeza para sostener las flaquezas de vuestro cuerpo, que, con ordenada caridad, habéis sometido a la ley del espíritu. Y, por último, quien alimenta las aves del cielo y viste los lirios del campo, no os faltará en cuanto al alimento y al vestido, hasta que, pasando Él, se os dé a sí mismo en la eternidad, cuando su derecha os abraza más felizmente en la plenitud de su visión.

Así pues, tal como nos lo suplicasteis, confirmamos con el favor apostólico vuestro propósito de altísima pobreza, concediéndoo, por la autoridad de las presentes Letras, que no podáis ser obligadas por nadie a recibir posesiones.

Por consiguiente, a nadie en absoluto le sea lícito quebrantar este escrito de nuestro otorgamiento, o contradecirla con temerario atrevimiento. Y si alguien se aventurase a intentarlo, sepa que incurrirá en la indignación de Dios todopoderoso y de sus bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Perusa, el 18 de septiembre [de 1228], en el año segundo de nuestro pontificado.